Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD

DECRETO A. N. N°. 31, aprobado el 06 de julio de 1988

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 16 de agosto de 1988

Personalidad Jurídica a la Asociación Misioneras de la Caridad

Decreto A. N. N°. 31

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente,

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación llamada Misioneras de la Caridad,** Asociación religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- "Por Una Paz Digna. Patria Libre o Morir". – **Carlos Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. - **Isidro Téllez,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29575

Por Tanto:

Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. – “Por Una Paz Digna, Patria Libre o Morir”. – **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29575